15. En caso de que las organizaciones de cultivadores soliciten los fungicidas de acuerdo con lo establecido en el punto anterior, se autoriza al Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco para que, a petición de las mismas, pueda descontar de sus liquidaciones de tabaco a los cultivadores el importe de los fungicidas para su abono a las casas suministradoras.

16. En caso de incumplimiento por parte de los cultivadores de lo que se dispone sobre los tratamientos, dejarán de percibir las subvenciones o ayudas que puedan concederse como auxilio para la lucha contra el «moho azul», independientemente de aplicarles las sanciones que previene la legislación sobre plagas del

17. El Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco queda autorizado para dictar las normas necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto se ordena en la presente dis-

18. La presente disposición sera de aplicación a todo el territorio nacional, al que es de aplicación la convocatoria del cultivo del tabaco dictada por Orden ministerial de fecha 6 del mes de febrero del corriente año

Lo que digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1963.—El Director general, Antonio

Sres. Ingeniero Director del Servicio Nacional del Cultivo y Fermentación del Tabaco e Ingeniero Jefe del Servicio de Plagas del Campo.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 5 de abril de 1963 por la que se disponen nombramientos, en comisión, en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española.

Ilmo. Sr.: En ocasión de vacante y de conformidad con el Decreto 1065/1959, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, de 27 del mismo mes y año).

Esta Presidencia ha tenido a bien disponer:

Los nombramientos, en comisión, con efectos económicos a partir de 1 de los corrientes, en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, que a continuación se citan:

A Jefe de Negociado de primera clase

Don Ricardo Manuel Rebollo Pérez.

A Jefe de Negociado de segunda clase

Den Eladio Sanchez Algarra,

Lo digo a V. I. para conocimiento y cumplimiento. Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de abril de 1963.—P. D., R. R.-Benitez de Lugo

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

Palma de Mallorca, por ser el concursante que, reuniendo las condiciones legales, ostenta derecho preferente para ocuparla, cuyo funcionario percibira el sueldo anual de 35.160 pesetas y las gratificaciones que con el mismo le corerspondan, a tenor de lo preceptuado en las disposiciones vigentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consizuientes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de abril de 1963.—El Director general, Vicente González.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Prisiones por la que se prorroga la edad para la jubilación forzosa de doña Eugenia Bueno y Bueno, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones.

Esta Dirección general ha tenido a bien disponer que a doña Eugenia Bueno y Bueno, Auxiliar Penitenciario de segunda clase del Cuerpo Auxiliar de Prisiones, con destino en la Prisión Provincial de Mujeres de Madrid, le sea prorrogada la edad para la jubilación forzosa, por un año más, o sea hasta el 14 de abril de 1964.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1963.—El Director general, José Maria Herreros de Tejada.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se nombra para la plaza de Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Sevilla al Secretario de la Administración de Justicia, rama de Tribunales, don Valeriano Palomino Marin.

Visto el expediente instruido para la provisión de la plaza de Secretario de Sala (retribuida mediante sueldo) de la Audiencia Territorial de Sevilla, vacante por traslación de don Antonio Beltrán Pelayo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley orgánica del Cuerpo en su nueva redacción dada por la de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha tenido a bien nombrar para desempeñarla a don Valeriano Palomino Marin, Secretario de la Administración de Justicia de la quinta categoría, que en la actualidad sirve el cargo de Secretario de Gobierno en la de

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCION de la Sección Central de Personal por la que se transcribe relación de peticiones de traslado y vicisitudes de los Funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública correspondientes al mes de marzo de 1963.

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslado y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondiente al mes de marzo de 1963.

Relación que se cita

Provincia	Nombre y apellidos	Categoría	Antigüedad	Número
Barcelona D Cadiz D Castellón D Cordoba D Coruña D Madrid Centros D Madrid Delegación D Murcia D	D. Luis Labandera Castella D. Manuel Leonés Pérez D. Vicente Félix Orts D. Waria Carmen González Riera D. Diego José Figueroa Poyatos D. Carlos Martinez Rodriguez D. Nicolas Vesteiro Perez D. Calixto Gomez Altable D. Maria del Carmen Quintana Cabanillas D. Jesus Maria Navas Saez D. Maria Pilar Doblas Rios D. Clemente Marina López D. Julia López González D. Gertrudis Lucia Llamas Alonso D. Cesáreo Atanes de la Fuente D. Silvino Diez Pérez	A. T. W. Jefe Negociado E. E. A. T. M. Jefe Administración Jefe Negociado Jefe Negociado Jefe Negociado Auxiliar Auxiliar Auxiliar E. E. Jefe Negociado	20-3-63 30-3-63 20-3-63 22-3-63 27-3-63 28-3-63 26-3-63	3 6 1 1 10 2 3 4 5 5 21 22 23 24 56 3 1 6

Rectificaciones por vicisitudes de las peticiones

Para Madrid Delegación.—Don Lorenzo Iglesias Pascual.—
A T. M.—46.

Para Madrid Delegación. — Don Martin Fernández Porras.— A T. M.—47.

Para Madrid Delegación. — Don Manuel Boyano Mayor. — A. T. M.—48.

Peticiones de traslado formuladas con arreglo a la Orden de 36 de abril de 1934

Para Madrid Delegación. — Don David Vázquez Rodríguez.— Oficial.—1 de abril de 1963.—Número 1.

Anulaciones voluntarias.—Artículo sexto de la Orden de 4 de julio de 1957

Para Madrid Delegación. — Don Eustaquio Buendia Moya.— A. T. M.

Melilla.—Don Juan Jose del Corral Ruilópez.—Auxiliar. Zaragoza.—Don Eradio Alfonso Cobos Orera.—Jefe Negociado.

Anulaciones diversas.—Peticiones dadas de baja con arreglo a lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 4 de julio de 1957

Barcelona.—Don Pedro Casaubón Rojas.—Jefc administración.
Barcelona.—Doña Maria Ramos Espinosa.—E. E.
Barcelona.—Don Martin Endje Ngonde Maguga.—Auxiliar.
Barcelona.—Don Gregorio Aparicio Guallar.—Auxiliar.
Ciudad Real.—Doña Luisa Rodriguez Niveiro.—E. E.
Lérida.—Doña Maria Ruiz Alayeto.—E. E.
Madrid Delegación.—Don Isidoro Sánchez Franco.—Oficial.
Madrid Delegación.—Don Gregorio Aparicio Guallar.—Auxiliar.
Madrid Delegación.—Don David Vázquez Rodriguez.—Oficial.—
26 de abril de 1934.

Madrid Centros.—Doña Berta Bobillo Ledo.—Auxiliar.

Madrid, 11 de abril de 1963.—El Jefe de personal, Antonio López Linares.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 3 de abril de 1963 por la que se declara jubilado al Ayudante de Obras Públicas don Marcelino Alvarez Cerón.

Ilmo, Sr.: En cumpilmiento de lo prevenido en el articulo 49 del Estatuto de Clases Pasivas del Estado, en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y Orden Circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 («Boletin Oficial del Estado» del 8), relativa a normas de la Ley de Régimen Juridico de la Administración del Estado, texto refundido de 26 de julio anterior («Boletin Oficial del Estado» del 31),

Este Ministerio ha resuelto declarar jubliado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Ayudante superior de primera clase de Obras Públicas. Jefe superior de Administración, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, afecto a la Dirección General de Transportes Terrestres, don Marcelino Alvarez Cerón, que rumple la edad regiamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos Dios guarde a V. I. muchos años Madrid 3 de abril de 1963.—P D., A. Plana.

Ilmo, Sr. Subsecretario de este Departamento,

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de jebrero de 1963 rejerente al Catedrático de Universidad don José de Benito Mampel.

Timo. Sr.: En el expediente instruido en este Departamento a instancia de don José de Benito Mampel. Catedrático de Derecho Mercanul, en solicitud de que declarándose la nulidad de la Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 29 de septiembre de 1937, en la que se dispuso su separación definitiva y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, se le reintegre al Escalafón de Catedráticos Numerarios de Universidad, la Asesoria Jurídica del Departamento ha emitido el siguiente dictamen:

«Don José de Benito Mampel formula escrito en el que solicita se declare la nulidad de la Orden de 25 de septiembre de 1937 por la que, en virtud de expediente de depuración, fué separado del servicio y dado de baja en el Escalafón de Catedráticos de Universidad, en el que figuraba como Catedrático excedente de Derecho Mercantil.

El interesado manifiesta que el 29 de septiembre de 1937, y sin que hubiese solicitado su reincorporación al servicio activo y continuando excedente de la catedra de Zaragoza, se publicó en el «Boletin Oficial del Estado» una Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado, cuyo texto literal era el siguiente: «Excelentisimo señor: Visto el expediente instruido a don José de Benito Mampel, Catedratico de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, de conformidad con la propuesta de la Comisión de Cultura y Enseñanza y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 3 de noviembre último y Ordenes de 10 del mismo y 17 de febrero pasado para su aplicación, dispongo:

La separación definitiva de don José de Benito Mampel y la inhabilitación para cargos directivos y de confianza, debiendo ser dado de baja en su Escalafón.»

De la lectura de la Orden mencionada, afirma el señor De Benito Mampel, se desprenden claramente dos consideraciones:

a) Se sanciona bajo el nombre del solicitante a un supuesto Catedrático en activo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, que es a quien se le ha incoado expe-